

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 09.16

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

OBJETO: SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA INFANTIL Y PRIMARIA (REIP) DEL INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I BIBLIOTEQUES (IMEB)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: LA PRESIDENTA DEL IMEB EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO PARA INFANTIL Y PRIMARIA (REIP)

PRIMERA.- Objeto del contrato

Es objeto de este contrato la prestación del Servicio de Refuerzo Educativo para Infantil y Primaria, orientado a la reducción del fracaso escolar, y dirigido a los residentes del municipio de Calvià escolarizados en centros de educación infantil y primaria y sus familias.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos

Definición

Servicio de Refuerzo Educativo para Infantil y Primaria, orientado a la reducción del fracaso escolar, y dirigido a los residentes del municipio de Calvià escolarizados en centros de educación infantil y primaria.

Contenido. Servicio a contratar

La propuesta presentada por las empresas interesadas deberá contener, como mínimo, los Programas que se detallan a continuación:

Para el colectivo de alumnos atendidos del segundo ciclo de Educación Infantil:

- ◆ Logopedia.
- ◆ Psicomotricidad.

Para el colectivo de alumnos atendidos de Educación Primaria:

Primero y segundo de Educación Primaria.

Logopedia.
Psicomotricidad.
Lecto-escritura.
Atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.

Tercero y cuarto de Educación Primaria.

Logopedia.
Matemáticas/ Lengua.
Atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.

Quinto y sexto de Educación Primaria

Logopedia.
Refuerzo general.
Atención a alumnos con TDA-H y otras dificultades psicológicas.

Dicha propuesta deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificidades:

Los **destinatarios** serán:

- ♦ Los alumnos del segundo ciclo de Educación infantil y los alumnos de Educación primaria, residentes en el municipio de Calvià, que deberán ser atendidos mediante una intervención personalizada que se realizará en grupos de ratios reducidos. Los alumnos serán derivados por los equipos docentes de los centros educativos, estableciendo la priorización de los casos en función del grado de afectación en el proceso de aprendizaje.
- ♦ Las familias, a las que se orientará en todo lo que precisen para realizar una función educativa global, garantizando así el mejor desarrollo de los niños/as. Se complementará su formación a través de la creación de una "Escuela de familias" en la que se deberán tratar sobre temas educativos que sean de su interés. Se exige un mínimo de 12 sesiones formativas, de una duración de hora y media cada una, a las familias que se podrán desarrollar en horario de mañana y tarde, en los diferentes CEIP de Calvià.

Los **profesionales** asignados al servicio se deberán distribuir en función de las necesidades que se planteen desde la dirección y bajo la supervisión del IMEB, atendiendo a los diferentes centros del municipio.

La elaboración de las **programaciones y materiales** didácticos será una responsabilidad de la empresa, que como mínimo incluirá registros iniciales y de seguimiento, programaciones y materiales adaptados a cada uno de los colectivos atendidos, a las necesidades educativas y a cada una de los programas ofertados desde el servicio REIP.

En relación a la **ejecución** de los diferentes programas, la empresa adjudicataria deberá garantizar:

- ♦ La coordinación interna (con los profesionales del servicio) y externa (equipos directivos, maestros, EOEP y comisión pedagógica). Coordinación con la gerente del IMEB o persona en quién delegue.
- ♦ El control de la asistencia de los alumnos, interviniendo siempre que se requiera.
- ♦ El buen uso de los espacios y materiales cedidos por los centros educativos para el desarrollo del trabajo.
- ♦ La elaboración de informes de los alumnos y su entrega a las familias, bajo supervisión del IMEB.
- ♦ La elaboración de una memoria anual del servicio (ver anexo II: guión para la elaboración de la memoria).

- ♦ El seguimiento del pago de precio público por programa.

Condiciones de ejecución de los trabajos: Recursos humanos mínimos exigibles a las empresas

El equipo de trabajo estará formado como mínimo por 3 especialistas en audición y lenguaje / logopedas, 2 especialistas en Psicomotricidad, 2 especialistas en TDA-H y otras dificultades psicológicas, y 5 maestros, además de los profesionales necesarios para impartir las sesiones formativas a las familias, que puedan acreditar experiencia y/o formación adecuada.

Las titulaciones mínimas exigidas serán:

- ♦ Especialistas en audición y lenguaje / logopedas: maestros con la especialidad / mención en audición y lenguaje y/o logopedas.
- ♦ Especialistas en Psicomotricidad: maestros, pedagogos, educadores/trabajadores sociales... con el curso de postgrado / especialización en esta materia.
- ♦ Especialistas en TDA-H y otras dificultades psicológicas: pedagogos, psicopedagogos, psicólogos... con experiencia demostrable en esta materia y/o cursos de postgrado o especialización en este área.
- ♦ Maestros: diplomados o grado en magisterio educación primaria, licenciados en pedagogía o psicopedagogía.

Los profesionales que la empresa asigne al servicio deberán tener la capacitación necesaria para poder impartir las clases tanto en castellano como en catalán.

Periodo de ejecución del servicio: La duración del contrato será de dos (2) años. El plazo de ejecución será de dieciséis (16) meses, desde el 1 de octubre de 2016 hasta 31 de mayo de 2017 y del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo del 2018, o primer día hábil después de la firma del contrato si es posterior a esta fecha.

El contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos (2) años siendo en este caso el plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019 y del 1 de octubre de 2019 hasta 31 de mayo de 2020, de mutuo acuerdo entre el IMEB y el contratista.

La jornada laboral será de 20 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:

- ♦ 16 horas semanales dedicadas a la intervención directa con los alumnos y familias, por profesional.
- ♦ 4 horas semanales dedicadas a la preparación de las sesiones, elaboración de informes, coordinaciones internas y externas, reuniones con familias, elaboración de material, y gestiones diversas.

El horario del servicio será inicialmente de 15 a 19 horas, cuatro jornadas a la semana, por trabajador. Las 4 horas restantes se distribuirán en horario de mañana. El servicio se verá interrumpido los días de vacaciones escolares.

El contrato se podrá modificar atendiendo a las necesidades del servicio.

TERCERA.- Dirección de los trabajos

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del servicio. La empresa adjudicataria tendrá que nombrar un responsable que se coordinará con el IMEB para el seguimiento del contrato.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

- ♦ La entidad adjudicataria designará un responsable del servicio que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del servicio. Con esta finalidad se establecerá un espacio de seguimiento mensual. Se contempla también la posibilidad de que se efectúen por ambas partes los contactos que se consideren convenientes.
- ♦ Semanalmente se establecerá una reunión de coordinación con todos los profesionales que conforman el equipo del REIP y la persona en quien delegue la gerente del IMEB para realizar la dirección y el seguimiento del servicio, que será informada de cualquier cambio en la programación y/o organización de las actividades.
- ♦ Cualquier cambio o propuesta no previsto en el plan de trabajo, presentado en la proposición técnica del contrato de referencia, tendrá que ser aprobado por el IMEB.

CUARTA.- Inspección de los trabajos

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la inspección y control del servicio.

QUINTA.- Presentación de la memoria

La empresa adjudicataria tendrá que presentar dos memorias cuatrimestrales, una relativa al primer cuatrimestre (a entregar en febrero/marzo) y otra relativa al segundo cuatrimestre (a entregar en mayo/junio). La entidad adjudicataria presentará las memorias detalladas (impresas y en soporte informático) del servicio que incluirá, como mínimo, la información que el IMEB determine y que concretará a la empresa adjudicataria con anterioridad al inicio de las actividades. (Ver anexo II)

SEXTA.- Bienes, instalaciones, servicio y suministros que el IMEB pondrá a disposición del adjudicatario

La atención se realizará en el municipio de Calvià, y las actuaciones e intervenciones tendrán lugar en los 11 CEIP de Calvià. Determinadas actividades podrán ser programadas en otras instalaciones municipales, en función de sus características propias (por ejemplo psicomotricidad en espacios deportivos).

CENTRO

CEIP. PUIG DE SA GINESTA
CEIP. SES ROTES VELLES
CEIP. JAUME I
CEIP. SES QUARTERADES
CEIP. CA'S SABONERS
CEIP. XALOC
CEIP. GALATZÓ
CEIP. MIGJORN
CEIP. PUIG DE SA MORISCA
CEIP. SON FERRER
CEIP. SON CALIU

DIRECCIÓN

Av. Son Pillo, 5 Sta. Ponça
C/ Riu Sil, 21. Sta Ponça
C/ de Lleó, 5. Palma Nova
C/ Ses Quarterades, s/n. Calvià
C/ Coloms, 15. Magalluf
C/ Palmira. Paguera
C/ Església, 44. Capdellà
C/ Arq. Fco Casas, 14 Bendinat
C/Puig de Sa Morisca, 1
C/ Ocell del Paradís, 113
C/ Saragossa,4

Los espacios pueden variar e incluso incrementarse según las necesidades formativas detectadas en el municipio y el personal contratado debe poder desplazarse a diario de un centro a otro para llevar a cabo los programas objeto del contrato.

En todo caso, el adjudicatario tiene que velar por el uso adecuado de las instalaciones y por un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad, etc.). La autorización del uso será únicamente para el servicio que se contrata.

SÉPTIMA.- Contenido mínimo a presentar en la licitación

Las empresas que deseen optar a la prestación del presente pliego tendrán que aportar:

1. Proyecto del servicio en atención a la información facilitada en el presente pliego que deberá contener como mínimo los puntos especificados en el anexo I: guión para la elaboración del proyecto.
2. Otras propuestas de mejoras, en caso de aportarlas.

Respecto al proyecto presentado señalar que no se valorarán aquellos contenidos genéricos que no tengan relación directa con el objeto del servicio REIP.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario y régimen sancionador

Obligaciones del adjudicatario

La formación continua de los trabajadores será una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que pondrá los medios necesarios para hacerla efectiva.

El adjudicatario pondrá a disposición del IMEB, si éste lo requiere, la documentación relativa al personal o profesionales contratados (titulaciones, capacitación profesional, contratos).

La empresa substituirá, de forma inmediata, cualquier ausencia de los profesionales asignados a este servicio.

El adjudicatario comunicará, de forma inmediata, cualquier modificación en la relación inicial del personal, aportando nuevamente los datos y la información correspondiente.

La retribución del personal y la asignación de las tareas laborales corresponden al adjudicatario, que es el responsable de aplicar el convenio colectivo que corresponda.

Régimen sancionador

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

1. Faltas Leves

- ◆ Negligencia, no reiterada con los enseres, instalaciones y edificios.
- ◆ Negligencia en la vestimenta del personal.
- ◆ El trato inadecuado con los usuarios.

2. Faltas graves

- ◆ Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre la conservación de las instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- ◆ Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
- ◆ Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
- ◆ La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del servicio como en la atención al público.
- ◆ La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.

3. Faltas muy graves

- ◆ Incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- ◆ No prestar el servicio directamente.
- ◆ La aplicación de cualquier tarifa por el servicio contratado.
- ◆ La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

Penalidades:

a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.

b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros, o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o

lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.

c) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

Procedimiento

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Calvià, 15 de abril de 2016.

CONSUELO GARCÍA SÁNCHEZ
Técnico del IMEB

CECÍLIA VALLS CABOT
Gerente del IMEB

ANEXO I GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Contextualización y fundamentación del proyecto presentado.
- 2.- Finalidad y objetivos del servicio.
- 3.- Programación: contenidos y actividades por programas.
- 4.- Organización y metodología.
- 5.- Recursos humanos y materiales para el desarrollo de los diferentes programas.
Criterios de coordinación.
- 6.- Criterios de evaluación de los diferentes programas.
- 7.- Cuestionarios de satisfacción de las familias, usuarios y equipos docentes y directivos de los ceips de Calvià.

ANEXO II GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA

- 1.- Valoración de los objetivos planteados en el proyecto.
- 2.- Actividades realizadas.
- 3.- Participantes: número de participantes por centro, indicando si son niños o niñas; Especificar participantes por grupos de edad y curso (segundo ciclo de educación infantil, de primero a sexto de educación primaria).
- 4.- Horarios.
- 5.- Recursos humanos.
- 6.- Recursos materiales e infraestructuras.
- 7.- Valoración final del servicio. Resultados de los cuestionarios de satisfacción de las familias, usuarios y equipos directivos y docentes de los ceips de Calvià.
Registro de incidencias.
- 8.- Propuestas de mejora.